

RESOLUCIÓN N° 3435 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 23 JUL. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 20909 de fecha 10 de julio del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de julio del 2015; Resolución Sanitaria N° 1513202388 de fecha 11 de junio del 2015 y 1513202331 de fecha 03 de julio del 2015 emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ENRIQUE DONOSO N° 490  
NOMBRE : ELENA VERONICA FIGUEROA  
R.U.T. :   
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT. EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE Y CAFÉ, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FAB. AUT. CON CONSUMO AL PASO.  
U. VECINAL : 16  
ROL SII : 5052-028

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **ELENA VERONICA FIGUEROA**, RUT.   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Municipalidad Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
15/07/2015

  
DIRECCION DE PATENTES  
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
DIRECTOR  
\* CHILE \*